RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE PÚBLICO EN ESPACIOS Y ENCLAVES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: M19/C0000230.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de abril de 2019, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de auxiliares de información, atención y control de público en espacios y Enclaves del Patrimonio Histórico Artístico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el 25 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Presentan ofertas dentro del plazo establecido las entidades: Multiser Málaga, S.L., Bloggers Multiservicios, S.L., Corps Integrity Services, S.L., Colaboración Andaluza, S.L., Searo Servicios Generales, S.L., Grupo Área10 Servicios Globales, S.L., Foronline Lex, S.L., Cycle Servicios Integrales CE, S.L., Hispano Servicios Lineales, S.L., Integra Mantenimiento Gestión de Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L., Persone Outsourcing, S.L., BCM Gestión de Servicios, S.L., Diferenciarte Improving Talent Centro Especial de Empleo, S.L., Krea Gestión de la Cultura y el Ocio, S.L.

TERCERO.- Con fecha 17 de mayo de 2019, tras la apertura del sobre n.º 3 relativo a la documentación relativa a los criterios valorados mediante aplicación de fórmulas y aplicados los parámetros objetivos para apreciar si alguna de las ofertas presentadas se considera anormalmente baja, se constata que las ofertas presentadas por la entidad Integra Mantenimiento Gestión de Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L., para los Lotes I y II se encuentran incursas en presunción de anormalidad. Los miembros de la mesa de contratación acuerdan requerir a la entidad para que en el plazo de cinco días naturales justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- En sesión celebrada el día 6 de junio de 2019, la mesa de contratación se reúne con objeto de evaluar la documentación aportada por Integra Mantenimiento Gestión de Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L., a fin de motivar el bajo nivel de los precios ofertados para los Lotes I y II, presentada el día 5 de junio de 2019 en respuesta al requerimiento efectuado y el informe técnico emitido a tales efectos. En el acta de la sesión se manifiesta entender satisfactoriamente explicado el bajo nivel del precio ofertado a la vista de la explicación detallada del licitador y de la conclusión que contiene el informe emitido por la persona redactora pliego de prescripciones técnicas, deduciendo la no existencia de riesgo para el buen funcionamiento y la correcta ejecución del contrato que se derive del bajo precio.

QUINTO.- Valoradas las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, las entidades han obtenido las siguientes puntuaciones:

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw744PFIRMA897Uo/kru1XGMZaL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO FRANCES GARCIA	FECHA	05/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw744PFIRMA897Uo/kru1XGMZaL	PÁGINA	1/3

Lote I. Enclaves Culturales.
Integra Mantenimiento Gestión de Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L.: 10 puntos.
Cycle Servicios Integrales, S.L.: 8,01 puntos.
Colaboración Andaluza, S.L.: 7,28 puntos.
Searo Servcios Generales, S.L.: 6,62 puntos.
Foronline Lex, S.L.: 5,07 puntos.
Corps Integrity Services, S.L.: 4,36 puntos.
Persone Outsourcing, S.L.: 3,26 puntos.
BCM Gestión de Servicios, S.L.: 2 puntos.
Grupo Área10 Servicios Globales, S.L.: 1,52 puntos.

Lote II. Centro de Recepción. Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
Integra Mantenimiento Gestión de Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L.: 10 puntos.
Searo Servcios Generales, S.L.: 9,08 puntos.
Colaboración Andaluza, S.L.: 8,98 puntos.
Krea Gestión de la Cultura y el Ocio, S.L.: 5,37 puntos.
Multiser Málaga, S.L.: 5,10 puntos.
Foronline Lex, S.L.: 5,05 puntos.
Corps Integrity Services, S.L.: 4,09 puntos.
Cycle Servicios Integrales, S.L.: 3,84 puntos.
Diferenciarte Improving Talent Centro Especial de Empleo, S.L.: 2,45 puntos.

Lote III. Programa Iniciarte.
Integra Mantenimiento Gestión de Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L.: 10 puntos.
Hispano Servicios Lineales, S.L.: 9,77 puntos.
Searo Servicios Generales, S.L.: 9,75 puntos.
Foronline Lex, S.L.: 8,95 puntos.
Colaboración Andaluza, S.L.: 8,92 puntos.
Krea Gestión de la Cultura y el Ocio, S.L.: 5,20 puntos.
Cycle Servicios Integrales, S.L.: 4,62 puntos.
Corps Integrity Services, S.L.: 4,39 puntos.
Bloggers Multiservicios, S.L.: 0,95 puntos.

SEXTO.- Reunida la mesa de contratación con fecha 27 de junio de 2019, atendiendo a las puntuaciones obtenidas y constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, propone la adjudicación del contrato de servicios de referencia a la entidad Integra Mantenimiento Gestión de Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L., y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de auxiliares de información, atención y control de público en espacios y Enclaves del Patrimonio Histórico Artístico de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales: Lote I (Enclaves Culturales de Andalucía), Lote II (Centro de Recepción. Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera) y Lote III (Programa Iniciarte), a la entidad Integra Mantenimiento Gestión de Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L., con N.I.F. B91749655, por una cantidad máxima de:
- Lote I. Enclaves Culturales de Andalucía, por la cantidad de cincuenta y siete mil doscientos noventa y cinco euros con ochenta céntimos (57.295,80€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de doce mil treinta y dos euros con doce céntimos (12.032,12€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de sesenta y nueve mil trescientos veintisiete euros con noventa y dos céntimos (69.327,92€).
- Lote II. Centro de Recepción. Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, por la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento sesenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos (48.169,87€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de diez mil ciento quince euros con sesenta y siete céntimos (10.115,67€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco euros con cincuenta y cuatro euros (58.285,54€).
- Lote III. Programa Iniciarte, por la cantidad de veintitrés mil trescientos ochenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (23.381,85€), cantidad a la que habrá de añadir el importe de cuatro mil novecientos diez euros con diecinueve céntimos (4.910,19€), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de veintiocho mil doscientos noventa y dos euros con cuatro céntimos (28.292,04€).

SEGUNDO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

TERCERO.- Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Fernando Francés García

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw744PFIRMA897Uo/kru1XGMZaL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FERNANDO FRANCES GARCIA	FECHA	05/07/2019
ID. FIRMA	RXPMw744PFIRMA897Uo/kru1XGMZaL	PÁGINA	3/3